

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 114

Sábado 21 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 75-66

Orden ministerial de 28 de abril de 1966,  
aprobando la clasificación de las vías  
pecuarias del término municipal  
de Villalbarba

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Villalbarba, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalbarba, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Coruñesa.-Anchura, 75,22 metros.

Colada de los Toros o camino de Pedro-sa del Rey.—Anchura, 16,71 metros.

Colada de Villalar a Tierra.—Anchura, 10 metros, salvo en un tramo de 700 metros, que tendrá una anchura de 5 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1966. Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical num. 80

Visto el Convenio Colectivo Sindical Comarcal Agrícola de Villalón de Campos; y

Resultando que con fecha 2-12-65 fue recibido en esta Delegación el texto del Convenio Colectivo suscrito el 19 de octu-

bre anterior por la Comisión deliberante constituida al efecto, al que se acompañaba informe de la autoridad sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden de 22-7-58 para aplicación de aquella.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 13 del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical Comarcal Agrícola de Villalón de Campos.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 18 de febrero de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.036—1.256

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

## ANUNCIO

Don Oscar Santos Manso, en representación de su esposa doña María Catalina de la Fuente y tres más, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,50 litros por segundo, derivadas del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se realiza en la margen derecha del río Pirón, en el lugar denominado «El Pino de la Guaniz», mediante una galería de hormigón, protegida por una rejilla de 18 metros de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada, de un metro de lado y 3,20 metros de profundidad. La elevación se consigne con un grupo motobomba de 5 CV., el cual impulsa las aguas a través de una tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro y 110 metros de longitud hasta una arqueta de 0,90 por 0,90 metros. La distribución se efectúa por tubería de hormigón centrifugado de 200 milímetros de diámetro y 620 metros de longitud, con arquetas de 1,00 por 1,00 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.547—1.257

530

## Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un

mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Herrín de Campos.

Valladolid, 14 de mayo de 1966.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.749

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas de presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición al público y los ocho días subsiguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 3 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.630—1.258

221

## CUENCA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio del año de 1965, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas en la forma prevista por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 3 de mayo de 1966. El alcalde, N. Mafueco.

1.605—1.259

150

## MAYORGA

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de 130 metros cúbicos de madera de chopo de la finca propiedad del Municipio, denominada «Entrerriños», por el tipo de tasación de 150.150 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en

Secretaría y con sujeción estricta al modelo y requisitos contenidos en el mismo. La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Mayorga, 14 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible)

1.721—1.260

200

## OLMOS DE PEÑAFIEL

A efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, los siguientes documentos del año 1966: Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana; tasa de desagüe de camalomes, de rodaje y de tránsito de animales.

Olmos de Peñafiel, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Leoncio Melero.

1.626—1.261

120

## OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, puede examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Olmos de Peñafiel, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Leoncio Melero.

1.627—1.262

120

## OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Leoncio Melero.

1.628—1.263

120

## PORTILLO

A la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta segunda para el aprovechamiento de 74 cárceles de leña gruesa de roble, enebro y encina, equivalentes a 348 metros cúbicos, bajo el tipo de tasa

ción de 32.560 pesetas, en Llano de San Marugán.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Este anuncio anula el publicado en el "Boletín Oficial" de 15 de abril último en cuanto a la celebración de la segunda subasta hacia referencia.

En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la tercera al día siguiente hábil de cumplirse veinte también hábiles.

Portillo, 13 de mayo de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

1.730—1.264

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta tercera del aprovechamiento de 97 pinos secos recogidos y apilados en el monte "Llanillos-Parrilla", que cubren 16 metros de madera y 109 metros de leña, en la tasación de 14.900 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 13 de mayo de 1966.—El alcalde-presidente, Mario Acebes.

1.745—1.265

#### 340- RENEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparación del Cementerio y amplia-

ción del abastecimiento de agua; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Renedo, 10 de mayo de 1966.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.671—1.266

#### 180- TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Que se hallan expuestas al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios municipales del corriente año que a continuación se expresan, al objeto de oír reclamaciones:

- Arbitrio sobre riqueza urbana.
- Arbitrio sobre riqueza rústica.
- Arbitrio sobre canales.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Arbitrio sobre tránsito de ganado.
- Arbitrio sobre rodaje.
- Arbitrio sobre prestación personal y de transportes.
- Arbitrio sobre perros.

Torrecilla de la Orden, 9 de mayo de 1966.—El alcalde, Serafín Nieto.

1.667—1.267

#### 230- VILLABAÑEZ

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 30 de abril de 1966.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.633—1.268

#### 150- VILLABAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la cantidad con que este Ayuntamiento tiene que contribuir para la reparación y asfaltado del camino vecinal de Tudela de Duero a Villabáñez y para adquisición de una má-

quina de escribir; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villabáñez, 10 de mayo de 1966.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.703—1.269

#### 220- VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicación del aprovechamiento agrícola del prado municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 7 de mayo de 1966.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.666—1.270

#### 130- VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas de los presupuestos extraordinarios de 1957, 1962 y 1965, formados para alumbramiento de aguas por pozo artesiano, instalación del servicio telefónico con reparación de la red de alumbrado público y compra de un solar para edificación de escuelas, respectivamente, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villanueva de los Caballeros, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, José María Cuadrillero.

1.634—1.271

#### 190- VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villanueva de los Caballeros, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, José María Cuadrillero.

1.635—1.272

#### 140-

## VILLALON DE CAMPOS

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días, los padrones de los arbitrios sobre rústica y urbana del presente año.

Villalón de Campos, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.629—1.273

## VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 30 de abril de 1966. El alcalde, Salvador de Torre.

1.637—1.274

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 72 de 1966, por don Eustaquio López Gómez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 15 de marzo de 1965, por la que accediendo en parte al recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del propio Jurado de 24 de enero, se rectificó el precio entonces fijado y señaló como procedente el de 491.063,85 pesetas, como valor asignado a efectos expropiatorios, de la casa número 11 de la calle de Magallanes de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel.

1.753

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta capital, en juicio de menor cuantía número 150 de 1966, promovido por doña Valeriana Laguna del Pozo contra don Narciso Esteban Pilar y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, se notifica a los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de don Joaquín Muñoz Miguel, vecino que fue de Iscar, la siguiente: «Providencia, juez señor Alvarez Terrón.—Valladolid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Unase el anterior escrito a los autos, y cumplido lo acordado en la anterior providencia se admite a trámite la demanda que se sustanciará por los señalados para el juicio declarativo de menor cuantía; se tiene por parte en el juicio al procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de doña Valeriana Laguna del Pozo, en virtud del poder que bastantado acompañó y que le será devuelto previo testimonio. Dese traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados don Narciso Esteban Pilar, doña Magdalena Martín Martín, por sí y como representante legal de su hijo menor don Joaquín Muñoz Miguel, para que, dentro del término de nueve días, los dos primeros la contesten en forma, y señalando a los últimos el término de nueve días para comparecer en el juicio. Líbrese exhorto al de igual clase de Cuéllar para emplazamiento del primero, y hágase el emplazamiento de los últimos por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Con respecto al primer otrosi estese a lo acordado y en cuanto al segundo en su momento se proveerá.—Lo mando y firma SS.ª, doy fe.—Alvarez Terrón.—Ante mí: A. Infante.—Rubricados».

Y se les emplaza a los efectos y término acordados en la providencia preinserta, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.273—1.275

## ANUNCIOS OFICIALES

## HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

El próximo día 30 del actual, a las trece horas y por el sistema de pujas a la llama, tendrá lugar, en el domicilio de esta Hermandad, la subasta de los pastos de rastrojera y barbechera, que comprenden una superficie de 1.200 hectáreas, para un cupo de 1.620 cabezas lanares y con una tasación mínima de cincuenta y cinco mil pesetas.

Ataquines, 14 de mayo de 1966.—El jefe de la Hermandad, Emilio González.

1.713—1.276

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA

Don Felipe Sánchez Marcos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Mayorga.

Hace saber: Que a partir de la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por espacio de quince días hábiles, queda expuesto, en la Secretaría de esta Entidad, el padrón de contribuyentes por el que se fijan las cantidades a satisfacer por sus afiliados por cuotas de Hermandad y Derrama de Policía Rural, para el ejercicio de 1966, y contra el que los así interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado, transcurrido el cual se considerarán firmes las cantidades fijadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos. Mayorga, 2 de mayo de 1966.—El presidente, Felipe Sánchez Marcos.

1.604—1.277

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

Se hace saber que el día 29 del actual mes, a las catorce horas y por el sistema de pujas a la llama, tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad, la subasta de pastos sobrantes de rastrojera de este término y su agregado, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Hermandad.

San Pablo de la Moraleja, 16 de mayo de 1966.—El jefe de la Hermandad, Emiliano Nieto.

1.793—1.278

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Pago Jilendo  
Plas. 340

650-